



GACETA MUNICIPAL DE CUERNAVACA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA
SEXTA GACETA EXTRAORDINARIA MAYO 2024



PLANMUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

INTEGRANTES

Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024

Lic. Catalina Verónica Atenco Pérez

Síndica en Funciones de Presidenta Municipal

Regidor Víctor Adrián Martínez Terrazas

Presidente de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuestos; Transparencia y Protección de Datos Personales; Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Paz Hernández Pardo

Presidenta de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Desarrollo Agropecuario.

Regidor Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado

Presidente de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Turismo

Regidor Debendrenath Salazar Solorio

Presidente de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, y Derechos Humanos.

Regidora Patricia Lucía Torres Rosales

Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Relaciones Públicas y Comunicación Social e Igualdad y Equidad de Género

Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez

Presidente de las Comisiones de Planificación y Desarrollo; Bienestar Social; y Desarrollo Económico

Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes

Presidente de las Comisiones de Protección de Patrimonio Cultural y Asuntos Migratorios

Regidor Jesús Tlacaelel Rosales Puebla

Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y Participación Ciudadana

Regidora María Wendi Salinas Ruíz

Presidenta de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Regidora Mirna Mireya Delgado Romero

Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Ciencia, Tecnología e Innovación

Regidora Yazmin Lucero Cuenca Noria

Presidenta de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados y Asuntos de la Juventud







PLANMUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

Lic. Carlos de la Rosa Segura

Secretario del Ayuntamiento

Dr. Israel Rafael Yúdico Herrera

Secretario de Administración

L.A.E Carlos Javier Arozarena Salazar

Tesorero Municipal

Lic. Dolores Álvarez Díaz

Contralora Municipal

M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna

Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano

Arq. Demetrio Chavira de la Torre

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Arq. Omar Israel Albavera Vázquez

Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos

Lic. Humberto Paladino Valdovinos

Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Lic. Laura Patricia Hernández Cruz

Secretaria de Desarrollo Humano y Participación Social

M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez

Consejera Jurídica

Lic. Luz María Zagal Guzmán

Presidenta del DIF Cuernavaca

Mtra. Evelia Flores Hernández

Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC)

Lic. Marco Antonio Olvera Benedicto

Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Dra. Lorena Elizabeth Castillo Castillo

Instituto de la Mujer (IMC)

Lic. Carlos Hernández Adán

Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Luis Enrique Martínez Catalán

Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN









GACETA MUNICIPAL CUERNAVACA

Órgano Informativo del Gobierno Municipal

Sexta Gaceta Extraordinaria mayo 2024

Año 3.

Índice

Acuerdo de Carácter General

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024 QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

1

Mayo 2024

22 de mayo de 2024

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024 QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

CARLOS DE LA ROSA SEGURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que el artículo 11 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, establece que todo lo concerniente para la aprobación de los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Cabildo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y en todo caso, se deberá observar en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Que el artículo 18 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, establece que tienen el carácter de Iniciativas de Leyes, las Resoluciones del Cabildo que sean emitidas para plantear al Congreso del Estado, la formación, reforma, adición, derogación o abrogación de Leyes y Decretos, en términos del artículo 42, fracción IV, de la Constitución Política Local. Particularmente tienen este carácter las Resoluciones del Cabildo por las cuales se formula ante el Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Cuernavaca para cada Ejercicio Fiscal, en los términos del artículo 32, de la Constitución Local y 30, fracción III, y 38, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

1

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.

Mayo 2024





DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

Que con fecha 28 de febrero de 2024, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el Acuerdo SO/AC-687/28-II-2024, que aprueba la iniciativa de reforma de los artículos 37 y 54 respecto de los conceptos del cobro de saneamiento de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 12 de marzo de 2024, fue presentado ante el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos el oficio número PM/046/2024-03 a través del cual, el Presidente Municipal José Luis Uriostegui Salgado, solicitaba el análisis y aprobación de la reforma autorizada por el Cabildo de Cuernavaca mediante acuerdo SO/AC-687/28-II-2024.

Con fecha 16 de abril de 2024, el Diputado Agustín Alonso Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, remitió mediante oficio número AAG/CHPyCP/3ER.AÑO/0182/04/2024, a través del cual, solicitaba fuera aclarada diversas observaciones derivadas de acuerdo SO/AC-687/28-II-2024, lo anterior, para poder estar en posibilidad de realizar el trámite jurídico administrativo que corresponde.

Con fecha 17 de abril de 2024, se remitió a la Dirección General de SAPAC mediante memorándum número SA/0341/2024-IV, las observaciones realizadas por el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, para que fueran atendidas y subsanadas en su totalidad y así poder continuar con el proceso.

Con fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección General de SAPAC, remitió las observaciones realizadas al acuerdo SO/AC-687/28-IJ-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se realiza la siguiente:

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.

Mayo 2024





DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 37 y 54 respecto de los conceptos del cobro de suministro de agua potable y saneamiento, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

ACTUALMENTE DICE:

Artículo 37.- Los derechos por el Servicio de Agua Potable, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes:

4.3.28.1 Por el servicio de agua potable.- Por cada metro cúbico de agua potable se aplicarán las tarifas mensuales en UMA, conforme al rango de consumo y tipo de usuario:

Rango de Consum o	Por tipo de servicio y U.M.A.				
	Habitacion al	Residenci al	Comerci al	Industri al	
0-50	0.053	0.070	0.086	0.1380	
51-75	0.064	0.085	0.105	0.1700	
76-100	0.071	0.095	0.117	0.1910	
101- 150	0.082	0.110	0.136	0.2230	
151- 200	0.118	0.160	0.199	0.3290	
201- 300	0.154	0.210	0.262	0.3710	
Más de 300	0.190	. 0.260	0.325	0.4110	

Artículo 54.- Los derechos por saneamiento de agua, se causarán y liquidarán en una cuota fija bimestral a razón del rango de consumo y uso específico, se aplicarán las tarifas siguientes:

4.4.9.5 Por saneamiento.

4.4.9.5.1 Por Saneamiento de agua.

Los Derechos por el servicio público de saneamiento del agua, se causarán mensual o bimestralmente y se hará el pago dentro de los veinte días hábiles siguientes del mes o del bimestre del Consumo-Descarga.

Para la aplicación de la siguiente tarifa se procederá a tomar como base el consumo de agua potable o en su caso, agua residual tratada restándole un 25%, a la cantidad que resulte o en su caso, a solicitud del usuario, se podrá cuantificar la descarga mediante la instalación de un medidor o

PROPUESTA DE INICIATIVA:

Artículo 37.-...

.....

.....

Consumo m3	Habitacional	Residencial	Comercial	Industr
0-50	0.043	0.060	0.076	0.1270
51-75	0.054	0.075	0.095	0.1590
76-100	0.061	0.085	0.107	0.1800
101-150	0.072	0.100	0.126	0.2120
151-200	0.108	0.150	0.189	0.3180
201-300	0.144	0.200	0.252	0.3600
Más de 300	0.180	0.250	0.315	0.4000

INICIATIVA DE REFORMA

Artículo 54.- Los derechos por saneamiento de agua, se causarán y liquidarán en una c fija bimestral a razón del rango de consumo y uso específico, se aplicarán las tanifas siguientes:

4.4.9.5 Por saneamiento de agua:

4.4.9.5.1 Habitacional PROPUESTA DE REFORMA		4.4.9.5.2 Residencial	
		PROPUESTA DE REFORMA	
Rango de consumo en m3	U.M.A.	Rango de consumo en m3	U.M.A
0-75	0.29	0-75	0.41
76-100	0.41	76-100	0.57
101-150	0.49	101-150	3.43
151-200	0.57	151-200	3.43
Más de 201	0.84	Más de 201	3.43

3

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.

Mayo 2024



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

infraestructura hidráulica, cuyos costos serán a cargo del usuario; se aplicará la tarifa conforme al rango y clasificación correspondiente: por cada m3 de agua residual de descarga en U.M.A:

Rango de Consum o	Por cada metro cubico de agua residual de descarga U.M.A. descarga mensual			
	Habitaciona I	Residencia I	Comercia I	Industria I
0-50	0.017	0.024	0.030	0.051
51-75	0.022	0.030	0.038	0.064
76-100	0.024	0.034	0.043	0.072
101-150	0.029	0.040	0.050	0.085
151-200	0.043	0.060	0.076	0.127
201-300	0.058	0.080	0.101	0.170
Más de 300	0.072	0.100	0.126	0.212

El precio del m3 descargado se obtendrá colocado el volumen total descargado en un mes, en el región correspondiente al rango de consumo que lo abarque y multiplicando el factor correspondiente al tipo de usuario por el valor de la U.M.A., vigente en la fecha de cálculo.

4.4.9.5.3 Comercial PROPUESTA DE REFORMA		4.4.9.5.4 Industrial	
		PROPUESTA DE REFORMA	
Rango de consumo en m3	U.M.A.	Rango de consumo en m3	U.M.A.
0-75	0.49	0-75	0.81
76-100	0.81	76-100	1.63
101-150	5.13	101-150	29.08
151-200	5.13	151-200	29.08
Más de 201	5.13	Más de 201	29.08

Los derechos por el servicio público de saneamiento del agua, se causarán mensual o bimestralmente y se hará el pago dentro de los veinte días hábiles siguientes del mes bimestre del consumo-descarga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - El presente decreto tendrá efectos retroactivos a partir del veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, para efectos de los cobros respectivos de suministro de agua potable y saneamiento que haya realizado la ciudadanía ante el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca.



Л

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.

Mayo 2024



